

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021	2021
	REGISTRO DE PERITO DE OBRA	tm-cel-cd-09
		Página 1 de 2

PROCEDIMIENTO

1. El arquitecto/ingeniero acude a las oficinas de Desarrollo Urbano, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas para solicitar información o consulta vía telefónica.
2. El Auxiliar de Ventanilla informa al arquitecto/ingeniero los requisitos y pasos a seguir para la gestión del trámite. Mencionando poderse llevar a cabo siendo colegiado o no.
3. EN CASO DE NO ESTAR COLEGIADO: El arquitecto/ingeniero genera una solicitud de registro de perito de obra, proporcionando la información requerida, dirigida a la Comisión de Peritos de Obra y Responsables Solidarios (CPORS).
4. Dicha solicitud la ingresa en oficialía de partes para su captura y turnar al área de Control del Desarrollo.
5. Una vez turnado, la Coordinación de seguimientos captura la solicitud y revisa si la documentación es faltante o errónea.
6. En caso de existir alguna observación (falta información o información errónea), la Coordinación de seguimientos informará por medio de correo electrónico o vía telefónica al arquitecto/ingeniero que su solicitud es improcedente.
7. Una vez con la documentación correcta, la Coordinación de seguimientos incorporará en la orden del día para la próxima reunión de la CPORS.
8. Llegada la fecha se presenta ante la CPORS, se revisa y se lleva a cabo la votación para proceder a la fecha de aplicación de examen.
9. La Coordinación de seguimiento notificará por medio de un oficio al arquitecto/ingeniero.
10. El arquitecto/ingeniero recoge su respuesta de solicitud y dará seguimiento presentándose en la fecha y hora mencionada para aplicación del examen.
11. Se presenta el arquitecto/ingeniero para elaboración de examen. Entrega su examen y en la próxima reunión de CPORS, se dará revisión al mismo. Notificando al arquitecto/ingeniero en un lapso no mayor a 5 cinco días hábiles, lo resultante.
12. El arquitecto/ingeniero recoge sus resultados. Y en caso de haber procedido, se le entrega su No. de Registro y credencial de perito de obra.
13. EN CASO DE ESTAR COLEGIADO. El arquitecto/ingeniero, deberá solicitar su petición ante el colegio al que está inscrito.
14. Una vez con la documentación entregada al Colegio de manera correcta, dicho Colegio llevará a cabo sus filtros y revisiones correspondientes para posterior solicitar un número de registro de perito de obra a la Dirección, por medio de correo electrónico u oficio.
15. La Coordinación de seguimientos recibirá dicha solicitud, revisando la documentación, la cual se encontrará de manera completa.
16. La Coordinación de seguimientos captura en el control de registro de peritos de obra y asigna un número de registro para el arquitecto/ingeniero solicitado.
17. Por el mismo medio con el que fue solicitado, se dará respuesta al Colegio, asignando un registro de perito de obra.



DIAGRAMA DE FLUJO

